

DECRETO N° 8323 /2020

ARICA, 31 de diciembre de 2020

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Solicitud de funcionamiento de la Feria Asociación Gremial Fénix, mediante Providencia Alcaldía N° 2567/2018, Ordinario N° 81 de Inspecciones Generales, Informe Técnico de Carabineros de Chile N° 17-F/2019, Carta de apoyo de la junta de Vecinos N° 50 Providencia N° 2090/2018, Carta de autorización de uso de servicios higiénicos de la sede de la Junta de Vecinos N° 50 providencia Alcaldía N° 68/2018, Certificado de la Personalidad Jurídica N° 131-15 y nómina de socios.

DECRETO:

AUTORIZASE, el funcionamiento de la Feria Itinerante denominada “Asociación Gremial Fénix”, en las ubicaciones y días que indican:

Día	Ubicación	Sector
• Viernes	• Calle Edmundo Flores, entre Chamonate y Mataveri	• Sector oeste

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

Notificará el presente Decreto Alcaldicio a la directiva de la Feria “Asociación Gremial Fénix”, el Departamento de Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTÉSE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



LUIS DANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/LCP/NAC/MGP/JCHCH/jchch.-